

**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2016 / 2017

*Edición revisada y aprobada por
el Consejo Directivo*

2 de junio de 2016



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2016-2017

INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene la propuesta de Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que contempla los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de casos que afectan la convivencia escolar, así

como los procesos, protocolos y formatos que la apoyan y sustentan, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1620 y su Decreto 1965 del 13 de septiembre de 2013.

Los procesos de prevención se implementan a lo largo de toda la escolaridad teniendo como eje fundamental el desarrollo emocional y social de los estudiantes a través del programa de socioafectividad del colegio. Los mayores esfuerzos en cuanto a prevención se centran en Preescolar y en Primaria teniendo en cuenta el momento del desarrollo evolutivo de los estudiantes. En los ciclos del bachillerato inferior y superior, esta labor de prevención se centra más en promover comportamientos que favorezcan una sana convivencia así como en la detección temprana de situaciones de riesgo para la misma.

Por otro lado, los procesos de atención y seguimiento se hacen siguiendo las rutas de atención establecidas, apoyándose en el Comité de Convivencia Escolar y en los Subcomités de Convivencia Escolares de cada uno de los ciclos. Si bien existe una ruta general de los procesos de atención, cada ciclo cuenta con rutas específicas que se ajustan tanto a las características de cada uno de los ciclos como a las edades y el momento del desarrollo evolutivo de los estudiantes, buscando realizar una labor de atención y protección tanto a las partes involucradas como a sus familias.

Por último, los diversos procesos que se llevan a cabo para atender e intervenir en las diferentes situaciones que se presenten quedan debidamente documentados a través de los protocolos y formatos establecidos.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El objeto de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar consiste en definir los procesos y los protocolos que se seguirán en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Ruta de Atención Integral posee los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento.

1. Objetivo

Brindar atención integral a los involucrados en casos de acoso y violencia escolar y propender por la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica para la atención integral de los involucrado en casos de acoso y violencia escolar, así como para aquellos que vulneren los derechos sexuales y reproductivos, catalogados como situaciones tipo II y III de conformidad con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que la reglamenta.

La ruta está sujeta al Manual de Convivencia, al reglamento interno de cada ciclo y a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y a la Ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia y a las demás disposiciones que las complementen o modifiquen.

3. Presupuestos

- La aplicación del presente procedimiento implica acciones preventivas, compensatorias y/o reparatorias según corresponda, de utilidad común y que involucren elementos formativos.
- El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de analizar la situación y de determinar las consecuencias aplicables.
- El Subcomité de Convivencia Escolar de cada ciclo será el encargado de recolectar, analizar y catalogar el tipo de situación (tipo II o III).
- Toda notificación o convocatoria deberá hacerse por escrito de manera que se deje evidencia y trazabilidad del proceso.
- Se debe dar aplicación a las disposiciones que guardan el manejo de la confidencialidad, el secreto profesional y el derecho a la intimidad, en los términos de la ley.

4. Definiciones

- Atención prioritaria**

Es la atención inmediata, temporal y eficaz que se le proporciona en salud mental y física a las personas, mientras se determina la gravedad de la situación y se evalúa una posible remisión externa al colegio.

- Expediente de situación**

Es la carpeta que contiene toda la documentación que soporta el registro, avance y seguimiento de cada



situación; incluye formatos, actas, incapacidades, entre otros. Se abrirá un expediente por cada situación reportada. La custodia de todos los expedientes estará a cargo de psicología, quien velará por su conservación, seguridad y trato confidencial.

- **Restablecimiento de derechos**

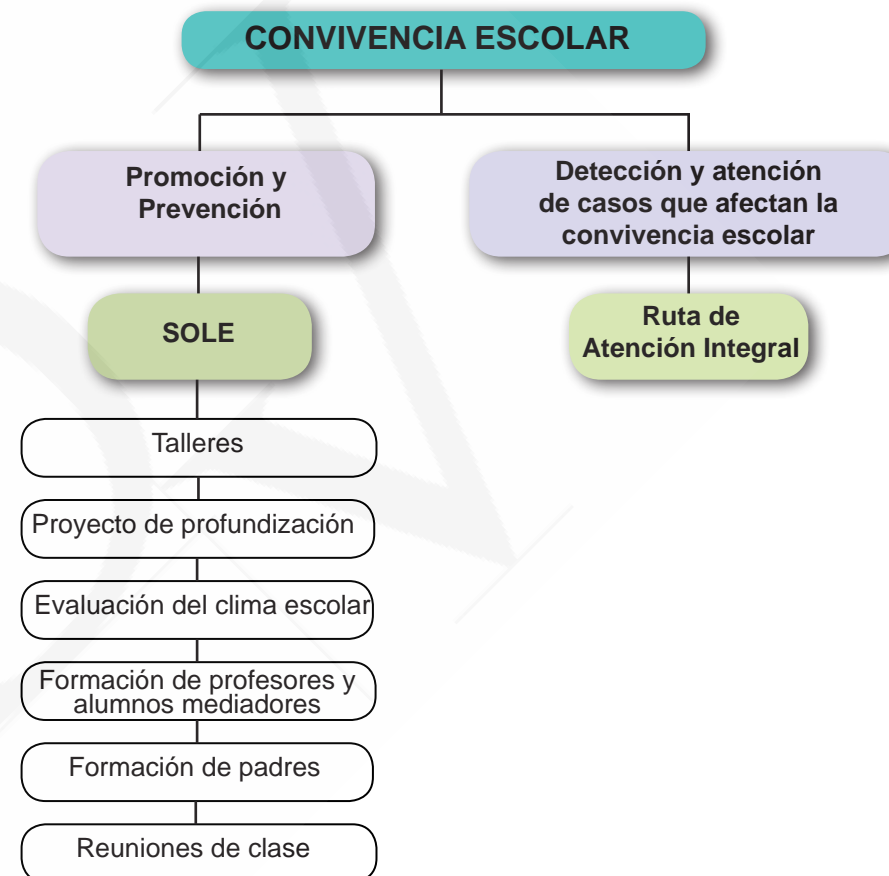
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Autoridad próxima**

Hace referencia al adulto más próximo para reportar la situación y darle trámite sin tener en cuenta un orden jerárquico.

DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS

Existen dos tipos: una de promoción y prevención y otra de intervención, que buscan promover y atender la convivencia escolar:





1. Ruta de promoción – prevención.

a. Programa socio-afectividad Leonardina

El Programa de Socio-afectividad **SOLE**, es un programa institucional que busca desarrollar de manera transversal en los estudiantes del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, las diferentes competencias socio-afectivas. Desde la apropiación de conocimientos, actitudes, valores y comportamientos se pretende promover la autonomía, el crecimiento personal, así como la convivencia armónica de cada estudiante consigo mismo, con los demás y con el entorno.

Su enfoque se basa en un aprendizaje significativo, en el cual lo que se enseña debe estar conectado con el ser y el hacer del estudiante del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, en cuanto que éste es un participante activo en su proceso de crecimiento, es protagonista del mismo, se observa a sí mismo y se relaciona con los demás.

A través de su estructura, el programa tiene como objetivo desarrollar cinco grandes competencias: las competencias emocionales, las competencias sociales, las competencias de autorregulación, las competencias para la resolución de situaciones conflicto y las competencias para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos. Todas estas competencias son trabajadas a través de diferentes actividades durante todo el año escolar, las cuales corresponden al nivel de desarrollo y de madurez de cada edad y nivel. De la misma manera, el programa

SOLE, favorece la participación activa y comprometida de los profesores quienes son los encargados de su implementación. Éstos se involucran de manera directa, mediando continuamente el aprendizaje para que el estudiante vaya adquiriendo las habilidades en cada una de las áreas, ganando día a día en autonomía e independencia y volviéndose cada vez más competente para la vida.

Adicionalmente **SOLE** integra cinco proyectos que buscan reforzar la formación integral y hacer competentes a nuestros estudiantes:

- **Proyecto de Comportamientos saludables**

Tiene como finalidad el fortalecimiento individual, familiar y social de los factores de autocuidado y protección; busca aumentar la percepción de riesgo y la influencia normativa como pilares de la educación para la sexualidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de los trastornos de alimentación.

- **Proyecto de Convivencia**

Busca mejorar las relaciones interpersonales y la convivencia escolar por medio de la formación en habilidades de afrontamiento y de manejo de situaciones conflicto, habilidades comunicativas, habilidades de pensamiento crítico, toma de perspectiva o empatía, habilidades para la negociación, mediación y el consenso grupal. Todo esto enmarcado en el respeto y la tolerancia.



- **Proyecto de liderazgo**
Reconoce la importancia de contar con líderes que logren movilizar grupos de alumnos, que posean características pro-sociales, que logren influir en sus pares y que sirvan como multiplicadores de habilidades y propuestas. Este proyecto también está orientado a los profesores.
- **Proyecto De Vida**
Busca favorecer en nuestros estudiantes las experiencias de la vida, los potenciales y posibilidades de cada individuo, así como sus alternativas concretas para proyectarse hacia el futuro.
- **Proyecto de Profundización**
Busca fortalecer los diferentes proyectos de SOLE con un énfasis en particular, el cual depende de las necesidades de la comunidad educativa. Para apoyar la convivencia escolar, se hace énfasis en la formación en competencias sociales, habilidades en la resolución de situaciones conflicto de manera constructiva, habilidades en la toma de perspectiva (empatía), habilidades de comunicación, etc.

b. Actividades educativas de apoyo a padres de familia

A lo largo del año académico se realizan en el ciclo de Preescolar y Primaria diversas estrategias formativas con los padres de familia como talleres y charlas, con la finalidad de trabajar de forma cooperativa y en

torno a la corresponsabilidad, en temas prioritarios para el crecimiento integral de los estudiantes y de la comunidad educativa, tales como: inteligencia emocional, motivación escolar, normas y límites (pautas de crianza), sexualidad, uso ético y responsable de las TICs, prevención de consumo de SPA, entre otras. En los ciclos de Bachillerato inferior y superior, dichas actividades responden a las diferentes situaciones específicas que se presenten en los grupos, en donde padres, estudiantes y/o profesores identifican su necesidad. El departamento de Psicología trabaja además en conjunto con la Escuela de Padres para abordar los intereses específicos de la institución y de los padres.

c. Evaluación de clima Escolar

El colegio es consciente de que cualquier medida que se dirija a mejorar la convivencia debe estar precedida de una evaluación previa, que ofrezca información para decidir si es necesario intervenir y de qué modo. Por otro lado, es importante también corroborar el impacto de las intervenciones que se implementen.

Una de las herramientas que se utiliza es el sociograma, el cual es un procedimiento sociométrico que proporciona la posibilidad de evaluar en poco tiempo y con validez las relaciones entre compañeros, permitiendo obtener información del nivel de integración de cada alumno al grupo.

En Bachillerato se utilizan otros instrumentos que permiten conocer de forma clara y fiable la interacción



entre los alumnos y/ o el clima escolar.

d. Formación de Profesores: El colegio realizará un programa de formación en habilidades para la mediación de conflictos y capacitación orientada a la adquisición de herramientas para evaluar las diferentes dinámicas grupales, así como detectar dificultades en la convivencia y favorecer el desarrollo de las habilidades emocionales y sociales de sus estudiantes. De igual manera, se busca que tomen conciencia de la importancia de modelar estas habilidades con los estudiantes.

e. Reuniones de clase

Esta es una estrategia que se desarrolla dentro de un ambiente contenido y participativo, en donde los estudiantes tratan inquietudes y/o situaciones de conflicto que puedan afectar el ambiente de clase. Se busca favorecer así en los estudiantes el desarrollo de la inteligencia emocional y las habilidades en la solución de situaciones conflicto. Los estudiantes aprenden que se puede contribuir significativamente al proceso de solución de problemas y llevar a cabo con éxito las sugerencias que son elegidas por todo el grupo. Constituye un ejercicio democrático en donde se vive la experiencia de ser escuchado, participar, llegar a consensos y escuchar al otro. En cada ciclo se realizan de acuerdo a sus necesidades y características específicas.

f. Reuniones con el grupo de profesores y el departamento de psicología

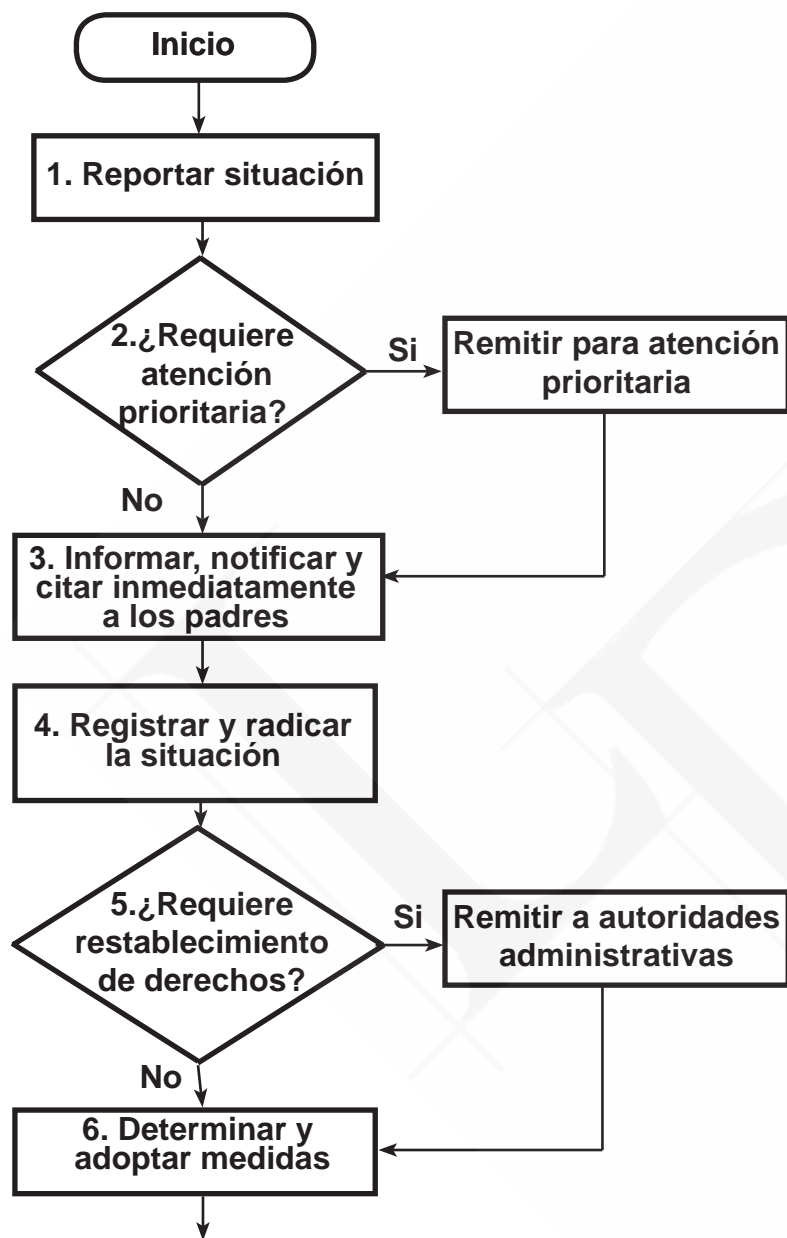
En las cuales se desarrollan o establecen estrategias tanto de tipo académico como de tipo socioafectivo con el fin de construir una dinámica grupal que favorezca los aprendizajes significativos, por lo que se estructuran actividades dirigidas a enriquecer y favorecer el clima del aula para cada grupo, según las necesidades particulares.

g. Reuniones de consejo de clase

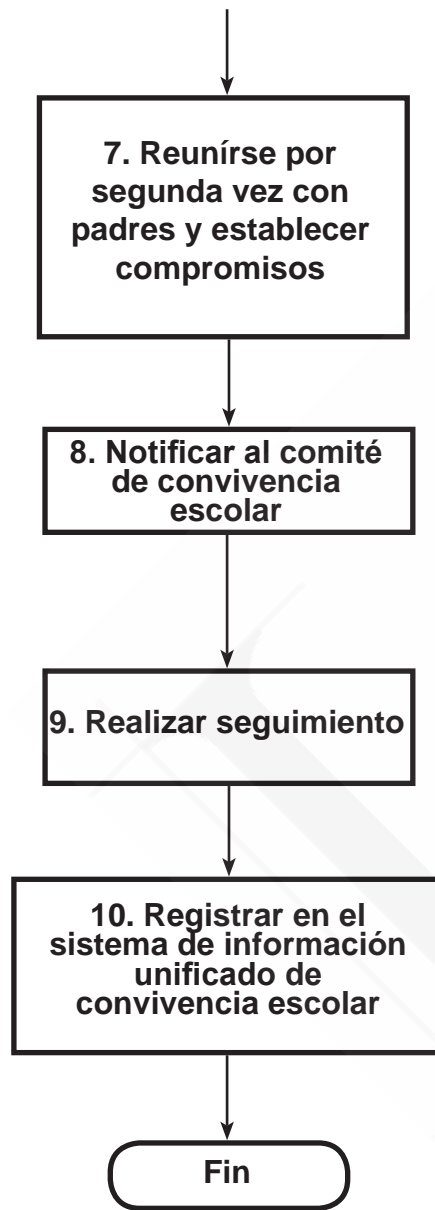
Son las reuniones de evaluación académica y formativa durante las cuales se construyen acuerdos y estrategias de forma participativa entre el grupo de profesores de todas las áreas para el manejo adecuado y oportuno de casos particulares que requieren una atención especial; estas estrategias buscan favorecer los procesos académicos y socioafectivos tanto a nivel individual como grupal.



2. Ruta de Atención y manejo de situaciones



- 1. Reportar situación:**
 Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie, conozca o esté viviendo la situación debe reportar a la autoridad más próxima.
- 2. ¿Requiere atención prioritaria?**
 La persona que observa y/o recibe el reporte de la situación determina si los involucrados requieren de atención prioritaria en salud física o mental. Si la requieren, se remite a los involucrados a enfermería o psicología según corresponda. Si no la requiere se procederá a comunicar la situación al subcomité de convivencia.
- 3. Informar, notificar y citar inmediatamente a los padres o acudientes de los involucrados**
 Además de notificarse la situación a los acudientes de los estudiantes involucrados se citará para que asistan de manera inmediata y solicitar medidas en torno a la corresponsabilidad en casa.
- 4. Registrar y radicar la situación**
 Se registra la situación en el formulario correspondiente, para lo cual se realiza la apertura del expediente con la documentación pertinente, se convoca a sesionar el subcomité de convivencia para la exploración con los involucrados y el análisis de caso.
- 5. ¿Requiere restablecimiento de derechos?**
 Si requiere, el subcomité de convivencia remite le situación a las autoridades administrativas correspondientes, registra y deja constancia en el expediente del caso.
 Si no requiere, el subcomité analizará el caso para determinar las acciones a seguir.
- 6. Determinar y adoptar medidas**
 El subcomité de convivencia determina las medidas de protección, restaurativas, de restablecimiento de derechos, de reconciliación y consecuencias a que haya lugar, nombrando responsables y fechas de seguimiento, de lo cual se deja constancia en un acta de adopción de medidas.



7. Reunirse por segunda vez con padres o acudientes de los involucrados y establecer compromisos

El subcomité de convivencia lleva a cabo la reunión en la que se realiza: un proceso de sensibilización sobre convivencia escolar, se da un informe detallado de la situación, su análisis e implicaciones, se reciben los comentarios y retroalimentación por parte de ellos y se firman compromisos escritos, dejando constancia en el acta de reunión.

8. Notificar al comité de convivencia escolar

Se notifica al presidente del comité de convivencia los casos tipo II y III analizados y en seguimiento.

El presidente del comité de convivencia convoca a sesión al comité de convivencia escolar para presentar y analizar el caso, y en los casos de situaciones tipo III hace el reporte respectivo ante la policía de infancia y adolescencia,, dejando constancia en el expediente del caso.

9. Realizar seguimiento

El subcomité de convivencia realiza el seguimiento respectivo, haciendo la retroalimentación necesaria al comité de convivencia y de ser el caso éste último garantiza la reorientación de las medidas tomadas.

10. Registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar

El presidente del comité de convivencia registra en el sistema: el reporte, avances y estado de los casos.

Fin.



Definición de las situaciones que afectan la convivencia Escolar y activan la ruta de atención

Las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican según su gravedad en tres tipos:

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **Conflictos**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o psicológica de cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para efectos de la definición de las anteriores situaciones, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- **Agresión escolar**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno de ellos es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo,



entre otras.

b) Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c) Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera **anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.**

- **Acoso escolar (bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia escolar**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de



desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Situaciones tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como injuria, calumnia, lesiones personales graves, daño en bien ajeno, etc.

En este caso se deben reportar a la autoridad competente, puede ser Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, etc.

Protocolo de la Ruta de Atención Integral para las faltas tipo I, tipo II y tipo III

• Situaciones tipo I

1. Si la falta es cometida por un estudiante y no requiere mediación, se procede a la aplicación del reglamento interno del ciclo escolar respectivo.
2. Si la falta es cometida por un estudiante y requiere de mediación, se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:
 - a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas.

- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje; de esto se dejará constancia.

3. Realizar un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

• Situaciones tipo II

1. Al ser tipificada como una situación tipo II (cuando no se trate de casos de agresión escolar, intimidación escolar ni ciberacoso (cyber-bullying) y/o que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes y que no revistan características de la comisión de delito) se procede a citar a los padres de los estudiantes involucrados, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación del Manual de Convivencia.
2. En el caso de tipificar una situación como tipo II y/o que sean situaciones de agresión escolar, intimidación escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La directora del ciclo citará al Subcomité de Convivencia Escolar el cual actuará como lo establece el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

- a) Garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades externas competentes. Esto se hará con el acompañamiento y asesoría del departamento de psicología.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006.
- c) Adoptará medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- d) Informará de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados.
- e) Generará espacios en los que las partes involucradas y los padres de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, , la ley 1098

de 2006, y el decreto 1377 de 2013.

- f) Se dejará constancia escrita de cada acción y se realizará un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

Estas acciones las implementará el Subcomité de Convivencia Escolar de cada ciclo, quien además deberá reportar y documentar por escrito la situación y las acciones realizadas al Comité de Convivencia Escolar, quien en cabeza del rector, será quien asumirá el caso.

- Situaciones tipo III

1. En el caso de tipificarse como una situación tipo III y que sean situaciones de acoso y abuso sexual, agresión escolar, intimidación (bullying) y Cyberbullying y que no revistan las características de la comisión de delito, la directora del ciclo procederá a citar al Subcomité de Convivencia Escolar quien actuará como lo establece el decreto 1965 de la ley 1620 de 2013 :
 - a) En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión externa a las entidades competentes con el acompañamiento y



- asesoría del departamento de psicología.
- b) Citar inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados con el fin de informar acerca de lo ocurrido.
 - c) El Subcomité de Convivencia Escolar del ciclo presentará un informe escrito con el reporte de la situación y las acciones realizadas al Comité de Convivencia Escolar quien, en cabeza del rector, será quien asumirá el caso.
 - d) El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará el caso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006 y el decreto 1377 de 2013.
 - e) El presidente del Comité de Convivencia Escolar pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente.
 - f) Se realizará un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. El Rector, quien preside el Comité.
2. Los Directores de cada ciclo escolar.
3. El representante de padres de familia.
4. El representante de estudiantes.
5. El representante de profesores.
6. El representante del Departamento de Psicología.

EL SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los subcomités estarán integrados en cada ciclo por: la directora, la sub-directora, la psicóloga y un grupo de profesores.

Conformación de subcomités

- **De Preescolar**

Los integrantes del subcomité de Preescolar son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. La Psicóloga.
4. Profesoras ciclo Prekinder.
5. Profesoras ciclo Kinder.
6. Profesoras ciclo Básico:



- **De Primaria**

Los integrantes del subcomité de Primaria son:

1. Director.
2. Psicóloga.
3. Profesores coordinadores de área.
4. Profesor: Coordinador de Team de profesores del caso en exploración.

- **De Bachillerato Inferior (Scuola Media)**

Los integrantes del subcomité del bachillerato inferior son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. La Psicóloga.
4. Profesores del ciclo.

- **De Bachillerato Superior (Liceo)**

Los integrantes del subcomité del Liceo son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. Psicóloga.
4. Profesores del ciclo.